CONTRALORÍA GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

# ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR MÍNIMA CUANTÍA

La Contraloría General del Departamento de La Guajira, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal.

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector. Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para las modalidades de mínima cuantía.

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

## A. NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR.

### 1. ASPECTOS GENERALES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, establece que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

La Contraloría General del Departamento de La Guajira, como órgano de control fiscal del orden territorial, tiene la responsabilidad constitucional y legal de ejercer vigilancia sobre la gestión fiscal de los sujetos de control, velando por la adecuada administración de los recursos públicos y promoviendo el mejoramiento continuo de la gestión pública mediante el ejercicio efectivo del control fiscal.

De acuerdo con las competencias otorgadas por la Constitución Política la entidad está facultada para ejercer control fiscal sobre los recursos administrados por las entidades públicas y, en los casos previstos por la ley, por los particulares que gestionen fondos o bienes del Estado.

En desarrollo de su autonomía administrativa, presupuestal y contractual, conferida por el ordenamiento jurídico, la Contraloría General del Departamento de La Guajira debe garantizar la adecuada protección de los bienes muebles, equipos, recursos físicos, tecnológicos y demás activos que conforman su patrimonio, los cuales resultan indispensables para el cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas.

En ese sentido, la entidad tiene el deber legal de adoptar las medidas necesarias para la conservación y protección de los bienes públicos bajo su custodia, administración o tenencia. Lo anterior implica la implementación de mecanismos de gestión y transferencia del riesgo, entre ellos la contratación de pólizas de seguros que amparen de manera integral los bienes e intereses patrimoniales de la entidad frente a eventos accidentales, riesgos naturales, actos de terceros, daños materiales y demás situaciones que puedan afectar su integridad o generar detrimento patrimonial.

De igual manera, las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 403 de 2020 y la Ley 1474 de 2011 imponen a los servidores públicos el deber de velar por la adecuada protección de los bienes del Estado y adoptar las acciones necesarias para minimizar los riesgos que puedan afectar el patrimonio público.

Considerando que la Contraloría General del Departamento de La Guajira cuenta con bienes muebles, equipos de cómputo, equipos electrónicos, mobiliario, aires acondicionados y demás activos indispensables para el desarrollo de sus actividades institucionales, se hace necesario contratar la adquisición de seguros que garantice la protección del patrimonio público frente a los diferentes riesgos a los cuales se encuentran expuestos dichos bienes, así como amparar la responsabilidad civil extracontractual que pueda derivarse del desarrollo de las actividades propias de la entidad.

De acuerdo con lo anterior, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en su artículo 101, numeral 4, señala que: "… todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales, serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

Teniendo en cuenta que el presupuesto destinado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y las demás normas que regulan la materia.

La necesidad que la Entidad pretende satisfacer, con la contratación de estos seguros no solo obedece a una obligación legal y operativa, sino que representa una estrategia preventiva para mitigar riesgos, proteger el patrimonio público y respaldar el accionar de la entidad y sus servidores.

En virtud de todo lo anterior la Contraloría Departamental ha determinado conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección de mínima cuantía para satisfacer así la necesidad aquí planteada, los amparos solicitados requieren el concurso de una Empresa Aseguradora y de gran trayectoria vigilada por la Superintendencia Financiera, que dentro de su objeto social tenga la expedición pólizas que ampare los riesgos a los que pueden estar expuesto los servidores a que hace referencia el párrafo anterior.

**OBJETO DEL CONTRATO**: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO ENVIÓ DE DOCUMENTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

**ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance del objeto comprende la adquisición y expedición de pólizas de seguros que amparen los bienes muebles, equipos tecnológicos, electrónicos, mobiliario y demás activos de propiedad o bajo responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de La Guajira, así como la cobertura de responsabilidad civil extracontractual, con el fin de proteger su patrimonio frente a los diferentes riesgos asegurables y garantizar la continuidad de las funciones misionales y administrativas de la entidad.

**ESPECIFICACIONES ESENCIALES:** Las actividades del servicio necesarias para cubrir el objeto del Contrato deben lograr lo siguiente:

**SEGURO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS**

**TIPO DE COBERTURA:** Daños Materiales combinados, por cualquier causa súbita, accidental e imprevista, incluyendo Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica, Huelga, Asonada, Motín,

Conmoción Civil, Actos Mal Intencionados de Terceros y Terrorismo, Rotura de Maquinaria, Corriente Débil, Sustracción con Violencia.

**VIGENCIA**: Doce (12) meses, contados desde el 3 de agosto de 2026, hasta el 3 de agosto de 2027.

**BIENES Y VALORES ASEGURADOS**

| | |
|---|---|
| EQUIPOS MOVILES | $ 14.695.452 |
| MUEBLES Y ENCERES | $ 65.530.111 |
| EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO | $182.408.076 |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | $4.105.500 |
| **TOTAL, VALOR ASEGURADO** | **$266.739.139** |

**AMPAROS**

- ❖ Todo riesgo daño material incluyendo:
- Incendio y/o rayo o sus efectos inmediatos como calor y humo.
- Explosión.
- Extensión de Amparos (Huracán, tifón, tornado, ciclón, granizo, vientos, fuertes, caída de aeronaves, choque de vehículos terrestres, humo).
- Daños por agua y daños por anegación (Daños por agua proveniente del interior y/o exterior de la edificación)

- ❖ Terremoto, temblor, erupción volcánica al 100 %
- ❖ HMACC-AMIT-TERRORISMO
- ❖ Daño interno Equipo electrónico al 100% dentro de los predios del asegurado.
- ❖ Rotura de maquinaria 100% dentro de los predios del asegurado
- ❖ Maquinaria y equipos fuera de los predios del asegurado y redes de distribución de energía sublímite 20%.
- ❖ Hurto calificado dentro de los predios del asegurado 100%

**SUBLIMITES**
Las siguientes coberturas constituyen sublimites máximos de indemnización, y por lo tanto, no incrementan la suma asegurada.

- ❖ Gastos por concepto de remoción de escombros sublímite 10% por evento y en el agregado anual, máximo hasta $200.000.000.
- ❖ Gastos para la extinción y/o evitar la propagación del siniestro, sublímite 10% por evento y en el agregado anual, máximo hasta $200.000.000.
- ❖ Gastos para la preservación de bienes, sublímite 10% por evento y en el agregado anual, máximo hasta $200.000.000.
- ❖ Honorarios profesionales, sublímite 10% por evento y en el agregado anual, máximo hasta $200.000.000.
- ❖ Gastos para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro, sublímite 5% por evento y en el agregado anual, máximo hasta $200.000.000.

- Gastos para reparaciones o reconstrucciones provisionales o transitorias, sublímite 10% por evento y en el agregado anual, máximo hasta $200.000.000.

**DEDUCIBLES**

- Terremoto: 3% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV.
- HMACC y AMIT: 10 % del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV.
- Hurto Calificado: 15% de la perdida mínimo 10 SMMLV
- Equipo electrónico: 15 % del valor del siniestro mínimo 5 SMMLV
- Rotura de Maquinaria: 15 % del valor del siniestro mínimo 5 SMMLV
- Demás eventos 10% del valor de la pérdida mínimo 5 SMMLV

**POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, PREDIO, LABORES Y OPERACIONES.**

**OBJETO:** Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause el asegurado, con motivo de determinada responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana como consecuencia de los daños a bienes de terceros y/o lesiones o muerte a personas causados por hechos dañosos imputables a él, ocurridos durante la vigencia del seguro, derivadas de las actividades desarrolladas por el asegurado en el giro normal de sus negocios.

**VALOR ASEGURADO**

50.000.000 por evento y por vigencia combinado para todos los amparos (por riesgo)
* Los sublímites y coberturas ofrecidas hacen parte del límite asegurado y no en adición a esta.
* En aquellos amparos donde no se establezca sublímite, se entienden otorgados al 100% del límite asegurado.

**AMPAROS**

**1. BÁSICO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES:** Bajo este amparo se cubre la responsabilidad civil extracontractual del asegurado de acuerdo con el numeral 1.1. de la cláusula primera del condicionado general, incluido, pero no limitado a:

1.1. El uso de ascensores y escaleras automáticas
1.2. Incendio y explosión
1.3. Posesión y uso de avisos y vallas para propaganda y/o publicidad,
siempre y cuando sean instaladas por el asegurado.
1.4. Posesión y uso de instalaciones sociales y deportivas
1.5. Realización de eventos sociales organizados por el asegurado. Actividades sociales, culturales y deportivos no profesionales dentro y fuera de los predios asegurados. Excluyendo conciertos o espectáculos, coliseos, estadios, plazas de toros, Vehículos destinados a eventos deportivos (carreras o rallies) y pruebas de velocidad, o carreras de motocicletas o carreras de botes a motor, eventos ciclísticos, eventos de pruebas de resistencia y/o deportes peligrosos o extremos, competencia de animales vivos ejemplo
corridas de toros, cabalgatas, eventos donde se utilicen juegos pirotécnicos o juegos artificiales, atracciones o juegos mecánicos, entre otros.
1.6. Viajes de funcionarios del asegurado, en comisión de trabajo, dentro y fuera del territorio nacional
1.7. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
1.8. Posesión o uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios.
1.9. Posesión y utilización de cafeterías, casinos y restaurantes.
1.10. Uso de maquinaria y equipos de trabajo de cargue y descargue y transporte dentro de predios del asegurado, se excluye daños a la carga y al vehículo transportador.

1.11. Labores y operaciones de sus empleados en el ejercicio normal de las actividades del asegurado.
1.12. Caída de árboles, postes, muros y construcciones en desarrollo de las actividades del asegurado.
1.13. Transporte de mercancías y demás bienes dentro y fuera de los predios, incluyendo aquellos de naturaleza azarosa o inflamable siempre y cuando sean en el desarrollo de su objeto social. Se excluye daños a la carga y al vehículo transportador.
1.14. Responsabilidad Civil por hechos atribuibles al personal de vigilancia y seguridad del asegurado que puedan llegar a cometer en desempeño de sus labores, incluso la ocasionada por el uso de armas de fuego y errores de puntería. Si el personal de celaduría, vigilancia y seguridad que presta el servicio al asegurado es suministrado por una empresa de seguridad especializada en la materia, este amparo opera en exceso del límite asegurado de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que por Ley se exige para este tipo de actividad o, en exceso del límite asegurado que la empresa de seguridad tenga contratado para estos efectos, siendo aplicable el que sea mayor, pero en todo caso no será inferior a 400 SMMLV. Este amparo se otorga bajo las siguientes condiciones:
a) Que la empresa de seguridad contratada esté legalmente constituida bajo las Leyes de la República de Colombia
b) Que el personal esté actuando a nombre del asegurado y en cumplimiento de sus órdenes
c) Que los hechos ocurran dentro del horario establecido para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad y en ejercicio de la actividad propia del cargo.
1.15. Perjuicios patrimoniales, incluye daño emergente y lucro cesante, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal, cubierto por la póliza.
1.16. Perjuicios extrapatrimoniales, incluye perjuicio moral, fisiológico y daños a la vida de relación siempre que se deriven de un daño material y/o lesión corporal cubierto por la presente póliza.

**2. OTROS AMPAROS:**
2.1. Costos y gastos de defensa, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.1. del condicionado general, este amparo se sublimita a 100% por evento y 100% por vigencia, aplicando las tarifas de colegios de abogados de la respectiva ciudad.
2.2. Costos de cauciones, según alcance establecido en las condiciones generales, Sublimitado a 30% por evento y por vigencia.
2.3. Gastos Médicos, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.3. del condicionado general, este amparo se entiende como aquellos gastos médicos de emergencia en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al hecho externo imputable al asegurado; Sublimitado a 15 % por evento y 30 % por vigencia. Para esta cobertura se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado.
2.4. Gastos para evitar la extensión y propagación del siniestro, Sublimitado a 30 % por evento y por vigencia.
2.5. Vehículos propios, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.4. del condicionado general, este amparo se extiende a los vehículos no propios y opera en exceso de $100.000.000 para daños a bienes de terceros, $100.000.000 por lesiones o muerte a una persona, $200.000.000 por lesiones o muerte a varias personas; todos estos respecto del seguro de automóviles, SOAT y de cualquier otro seguro que el vehículo posea. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a$100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000. Sublimitado a 100% por evento y 100% por vigencia.
2.6. Parqueaderos, modifica parcialmente lo indicado en el numeral 1.3.2. del condicionado general, para amparar únicamente los daños, el hurto y hurto calificado de los vehículos, entendiéndose estos por automóviles y motos, que ocurran en los parqueaderos de propiedad o sobre los cuales ejerza tenencia y/o control el asegurado (descritos en la caratula de la póliza), siempre y cuando dichos parqueaderos se encuentren debidamente cerrados, vigilados y exista registro y control de entrada y salida de vehículos. Sublimitado a 100% por evento y 100% por vigencia
2.7. Responsabilidad patronal, según alcance establecido en las condiciones generales. Sublimitado a 100% por evento y 100% por vigencia
2.8. Polución y contaminación, según alcance establecido en las condiciones generales.

2.9. Contratistas y subcontratistas, queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas y subcontratistas a su servicio, siempre y cuando dichos daños tengan relación directa o indirecta con la actividad del asegurado. Opera en exceso de las pólizas básicas de responsabilidad de cada contratista y/o subcontratista. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a 200 SMMLV. Sublimitado a 100% por evento y 100% por vigencia
2.10. Amparo de bienes bajo cuidado, control y custodia, según alcance establecido en las condiciones generales. Sublimitado a 100% por evento y 100% por vigencia.
2.11. Amparo de responsabilidad civil cruzada, según alcance establecido en las condiciones generales. Sublimitado a 100% por evento y 100% por vigencia.
2.12. Amparo de propietarios, arrendatarios y poseedores, según alcance establecido en las condiciones generales. Sublimitado a 100% por evento y 100% por vigencia

**VIGENCIA:** La vigencia técnica de las pólizas será por Doce (12) meses. Los proponentes no podrán ofertar por una vigencia técnica inferior a la aquí establecida; ni podrán ofertar por un valor superior al presupuesto oficial. En caso de presentarse alguna de estas situaciones la propuesta será rechazada.

**ANALISIS DEL MERCADO**

**ASPECTOS GENERALES**

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores, hoy en día las condiciones de la economía, las perspectivas de crecimiento que tiene la industria aseguradora colombiana y su solidez se constituyeron en los principales factores que han impulsado a capitales extranjeros a invertir en el sector de seguros. Una aseguradora es una empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento. La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de los aportes de muchas personas expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos o quienes se les presente la necesidad.

Adicionalmente, el contrato de seguro es un instrumento financiero que se adquiere antes de la ocurrencia de un riesgo, en el cual un tomador, a cambio de una suma de dinero denominada «prima», recibe el pago de una indemnización o la prestación de un servicio cuando suceden hechos cubiertos en el contrato de seguros pactado entre las partes.

**ESTRUCTURA DEL MERCADO ASEGURADOR**

En Colombia el sector asegurador está conformado por:

• Compañías Aseguradoras (Generales y de Vida)

• Cooperativas de Seguros

• Entidades Reaseguradoras

• Corredores, Agencias y Agentes de Seguros.

• Sociedades de Capitalización

En Colombia operan compañías de seguros generales, compañías de seguros de vida y cooperativas de seguros (en adelante se entenderán como compañías de seguros) autorizadas para vender seguros en el país, las cuales se clasifican como se cita a continuación:

Diagrama: Clasificación compañías de seguros




**CLASIFICACIÓN DE LOS SEGUROS**

Los contratos de seguros en Colombia se dividen en dos grandes clasificaciones, los Seguros de daños y de personas:

Los seguros terrestres se encuentran clasificados en seguros de daños y de personas, los primeros, están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o de incendio. Dentro de esta categoría se encuentran los seguros que tienen como finalidad principal reparar la pérdida que un asegurado puede sufrir en su patrimonio como consecuencia de un siniestro. Los seguros de daños se dividen en dos grandes grupos:

Seguros Reales y Patrimoniales, los primeros hacen alusión a la protección de cosas, es decir, destinados a indemnizar al asegurado por las pérdidas materiales directamente sufridas en un bien de su patrimonio, los segundos buscan proteger directamente el patrimonio del asegurado, dentro de los cuales se resaltan los seguros de responsabilidad, cuyo fin es garantizar al asegurado frente a la responsabilidad civil en que pueda incurrir ante terceros por actos de los que sea responsable y proteger así su patrimonio.

Finalmente, los seguros de personas: Como su nombre lo indica, cubre riesgos relacionados con la vida o salud, por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

Los seguros están clasificados en ramos, según se indica en la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, sin embargo, Fasecolda en virtud de la estructura y características los presenta de la siguiente manera: agropecuario, automóviles, cumplimiento, propiedad e ingeniería, responsabilidad civil, riesgos laborales, seguros inclusivos, seguridad social, SOAT, transporte, vida y personas, siendo preciso agregar los ramos de manejo e infidelidad y riesgos financieros.

**2.1. PERSPECTIVA ECONOMICA**

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen. La división de la economía clásica se estructura así:

-Sector primario.

-Sector secundario

-Sector Terciario

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

**Sector primario o agropecuario.** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

**Sector secundario o industrial**. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

**Sector terciario o de servicios.** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su naturaleza, alcance, especialización, etc.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

3. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica. Teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicara dentro del sector de servicios por la tarea a realizar, la cual requiere desarrollar la entidad en cumplimiento de las responsabilidades que le atañen como agente del Estado, por lo cual considera adquirir este servicio al no contar con el personal calificado para la labor ni con las herramientas y materiales que se necesitan, es así que se pretende dar cumplimiento del objeto del presente proceso.

**SECTOR SERVICIOS:** En la actualidad, los servicios que más se miden estadísticamente desde el punto de vista económico son los siguientes: alojamiento, restaurante, agencias de viaje, auxiliares del transporte, postales y correo, inmobiliarias y alquiler de maquinaria y equipo, publicidad, obtención y suministro de personal, informática, telecomunicaciones, actividades empresariales, salud privada, educación superior privada y actividades de entretenimiento.

El objeto del servicio que se pretende adquirir, puede ubicarse en lo que corresponde al sector Comunicaciones de actividades empresariales o de otros servicios, donde se ubican todas las organizaciones que tienen relación con los medios de comunicación, empresas de publicidad, editoriales, etc., que al final se incluyen en el SECTOR SERVICIOS por la naturaleza de sus actividades u objetos sociales por el cual se conforman.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, en cumplimiento de su misión institucional de proveer al país de estadísticas estratégicas, da a conocer con la más reciente publicación de los resultados de la Encuesta Anual de Servicios 2026.

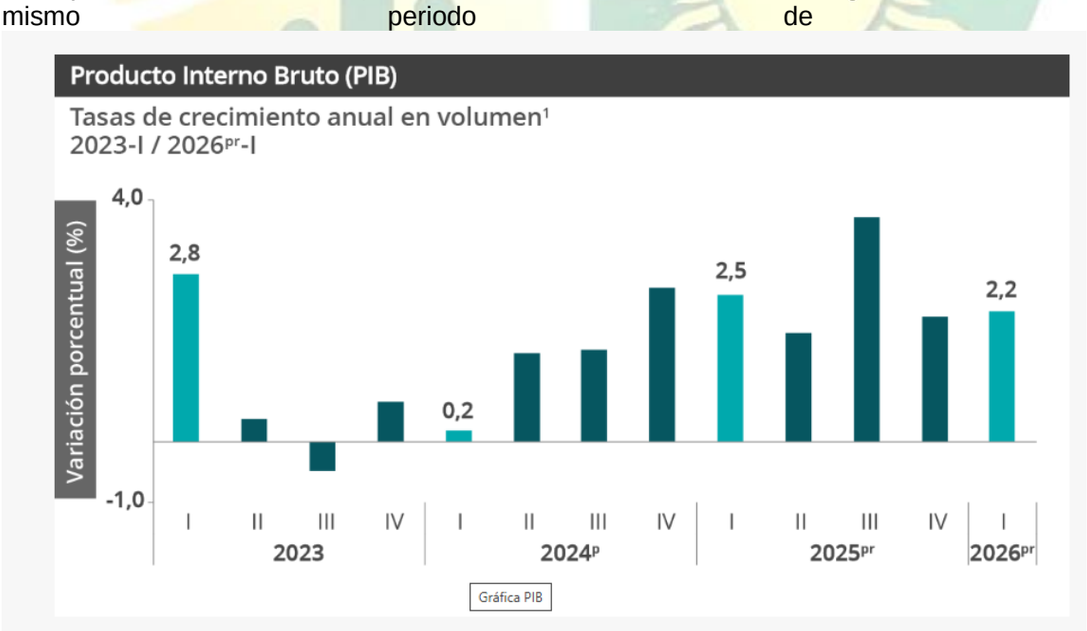
El mercado nacional, concibe el mantenimiento de vehículos como un sistema complejo de gestión de recursos técnicos y organizativo, cuyo objeto es el de corregir, prevenir y presidir las averías, garantizar la disponibilidad, factibilidad y utilización eficiente de los equipos y minimizar los costos, sin perder de vista en ningún momento el cumplimiento de criterios de seguridad, calidad y compatibilidad medioambientales.

El sector de autopartes en Colombia ANDI y Fenalco, gremios representantes del Sector Automotor en el país, presentan el Informe de Registro de Vehículos a marzo de 2026: en el acumulado del primer trimestre se matricularon 49.846 vehículos nuevos, presentando un crecimiento acumulado del 23% respecto al mismo periodo del 2024. En marzo, el sector automotor mostró un desempeño sobresaliente al registrar 18.347 unidades, lo que representa un crecimiento del 37,5% en comparación con marzo de 2024 consolidándose como el mejor mes en registros de vehículos en el 2025. La venta de vehículos eléctricos crece en un 264,5% con 1.385 unidades vendidas respecto a marzo del 2026. En marzo, la venta de vehículos híbridos crece un 47% con 4.430 unidades vendidas respecto al mismo mes del año anterior.

Los segmentos que presentaron un crecimiento destacado fueron los vehículos tipo SUV, con un incremento del 49,5%, seguidos por las camionetas y los automóviles con un 47% y 27% en comparación con marzo del año anterior, las ciudades con mayor crecimiento en ventas de vehículos fueron Manizales con un aumento del 144%, seguida por Ibagué con un 132% y Neiva con un 85%. También se destacaron Mosquera y Funza con crecimientos del 75% y 66%, respetivamente

**ASPECTOS ECONÓMICOS**

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026pr-I / 2025pr-I | 2026pr-I / 2025pr-IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -1,4 | -0,5 |
| Explotación de minas y canteras | -0,1 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 2,9 | 2,3 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,6 | 0,3 |
| Construcción | -5,4 | -4,6 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,9 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 1,3 | 1,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 2,2 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,2 | 0,5 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 5,7 | 1,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 3,2 | 1,4 |
| **Valor agregado bruto** | **2,2** | **0,6** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,9 | 0,9 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,2** | **0,6** |

**Actividades financieras y de seguros**

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr . Para la serie ajustada por efecto

estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026pr-I / 2025pr-I | 2026pr-I / 2025pr-IV |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 2,2 |

**ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACION Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS:** En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,1%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,4%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,6%.

**Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Primer trimestre 2026[pr]**

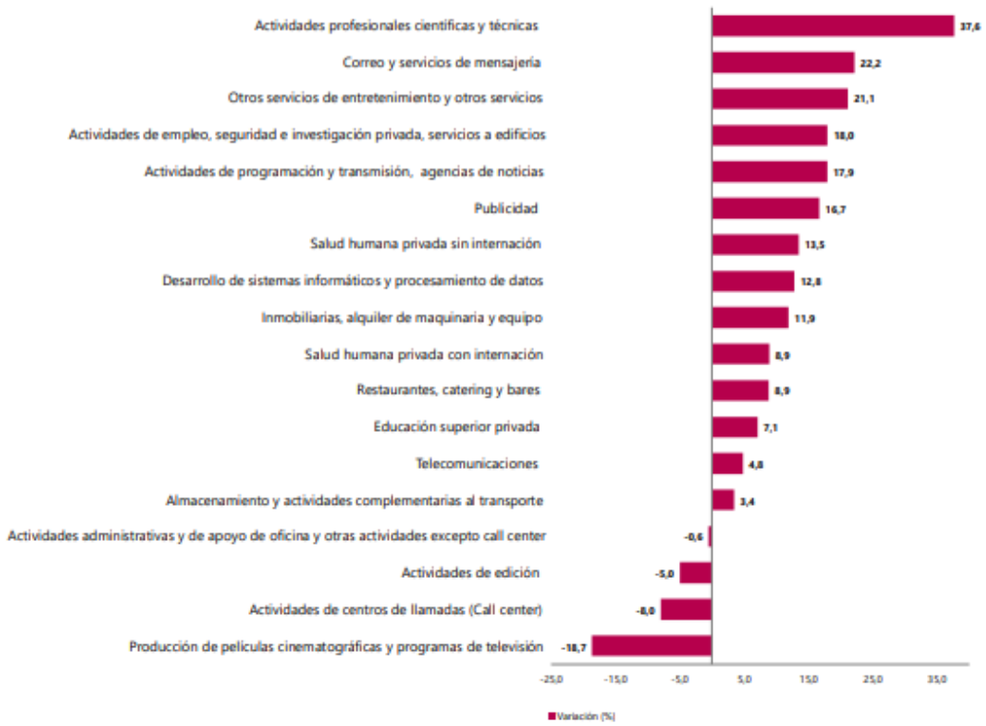
| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026[pr]-I / 2025[pr]-I | 2026[pr]-I / 2025[pr]-IV |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios | 4,1 | -0,4 |
| Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3] | -2,2 | 2,6 |
| **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]** | **3,2** | **1,4** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

**ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) MARZO DE 2026**

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Marzo 2026ᵖ / marzo 2025**




En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2025.

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025)**

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2025.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Marzo 2026ᵖ / marzo 2025**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 0,3 | 1,5 | -2,5 | 1,4 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -5,1 | -0,2 | -0,2 | -4,7 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | -1,6 | 0,3 | -1,7 | -0,2 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | -11,3 | -6,1 | -3,4 | -1,7 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 9,2 | 2,4 | 5,9 | 0,9 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 2,1 | 0,5 | 0,0 | 1,6 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -7,7 | -6,0 | 0,3 | -1,9 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 1,0 | -0,7 | 1,3 | 0,5 | -- |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | -1,0 | 0,4 | 0,0 | -1,5 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -1,3 | 0,4 | -2,6 | 0,9 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -6,0 | -1,3 | -5,0 | 0,3 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -1,6 | 0,3 | -1,0 | 0,4 | -1,2 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -9,1 | -5,1 | -3,8 | -0,2 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | -8,9 | -4,3 | -3,6 | -1,0 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -0,5 | 0,1 | -0,6 | -0,0 | 0,0 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | -2,1 | -0,8 | -0,6 | -0,7 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | -0,7 | -0,8 | 0,1 | -0,0 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -3,1 | -1,2 | -1,6 | -0,3 | -- |

**Fuente:** DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

**Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025)**

En marzo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2025.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Marzo 2026ᵖ / marzo 2025**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado sin agencias* | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 11,7 | 5,9 | 5,8 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 19,7 | 13,5 | 6,1 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 20,6 | 11,9 | 8,7 | -- |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | 6,8 | 2,3 | 4,5 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 12,5 | 4,2 | 8,4 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 8,4 | 3,3 | 5,1 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 6,8 | 3,7 | 3,1 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 5,0 | 2,3 | 2,7 | -- |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 10,5 | 6,5 | 4,0 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 6,9 | 2,3 | 4,6 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 10,0 | 6,2 | 3,8 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 19,7 | 6,4 | 8,6 | 4,7 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 8,7 | 3,0 | 5,7 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 19,4 | 13,1 | 6,3 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 6,1 | 0,9 | 1,5 | 3,7 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 9,3 | 4,1 | 5,1 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 9,4 | 3,3 | 6,1 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 15,2 | 7,2 | 8,0 | -- |

**Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - marzo 2026 p / enero - marzo 2025)**

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron incrementos en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

**Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Enero - marzo 2026ᵖ / enero - marzo 2025**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Variación (%) Año corrido | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 1,1 | 1,4 | 12,1 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 14,8 | -4,0 | 19,0 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 8,8 | -1,4 | 20,1 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -6,3 | -10,6 | 7,5 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 1,2 | 6,2 | 13,1 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 8,2 | 1,7 | 9,9 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 1,5 | -7,1 | 10,1 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 7,5 | 1,0 | 2,8 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 5,4 | -1,0 | 9,9 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 17,1 | -2,2 | 7,2 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 11,0 | -3,0 | 10,7 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 17,8 | -0,6 | 18,9 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -7,9 | -8,3 | 10,4 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 0,4 | -6,6 | 19,0 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 6,1 | -0,9 | 5,8 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,1 | -1,7 | 9,1 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 9,9 | -0,3 | 8,6 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 12,0 | -2,9 | 15,5 |

**PERSPECTIVAS GENERALES DEL MERCADO.**
El sector servicios ha sido el principal impulsor de la recuperación económica en los últimos años, especialmente después de la pandemia. De acuerdo con la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (Anif), desde 2023 las actividades terciarias han liderado el crecimiento, con un desempeño destacado en las industrias de entretenimiento y cultura, que han aumentado un 81,4 % respecto a 2019. Además, el gasto de los hogares en servicios ha crecido un 30,5 % desde 2018, con la recreación y la cultura como los rubros de mayor incremento.

El informe también resalta que, en enero del 2026, 17 de los 18 subsectores de servicios registraron un aumento en sus ingresos. Entre ellos, el almacenamiento creció un 22,5 %, mientras que la producción de películas y televisión aumentó un 17,8 %. No obstante, los centros de atención de telefónica fueron el único sector con una caída del 2,7 % en sus ingresos.

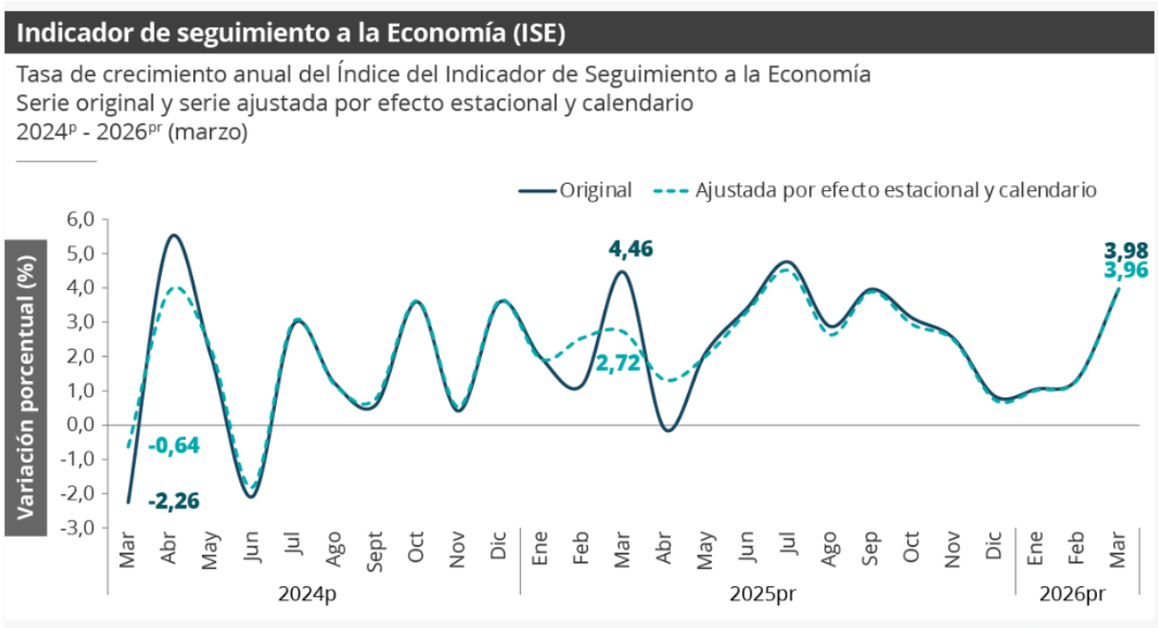
Pese al buen desempeño del sector, la generación de empleo sigue siendo un reto. En enero, solo cuatro subsectores mostraron un incremento en el personal ocupado, con las actividades administrativas y el almacenamiento como los mayores. Sin embargo, sectores como programación y edición experimentaron contracciones en su fuerza laboral, debido a la reducción de trabajadores permanentes. A pesar de esto, el sector servicios sigue siendo uno de los mayores generadores de empleo en el país, con aproximadamente 16 millones de trabajadores en 2024.

**Las proyecciones de Anif indican que la economía crecerá un 2,8 % en 2025, impulsada por el sector servicios y el agropecuario**. Dentro de las actividades terciarias, las financieras, de seguros, artísticas y comerciales serán las principales fuentes de crecimiento. La expectativa de menores tasas de interés y una mayor estabilidad económica favorecerán el consumo, consolidando al sector servicios como el motor del crecimiento en el país.

**Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**
El Indicador de seguimiento a la economía es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología

utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas.

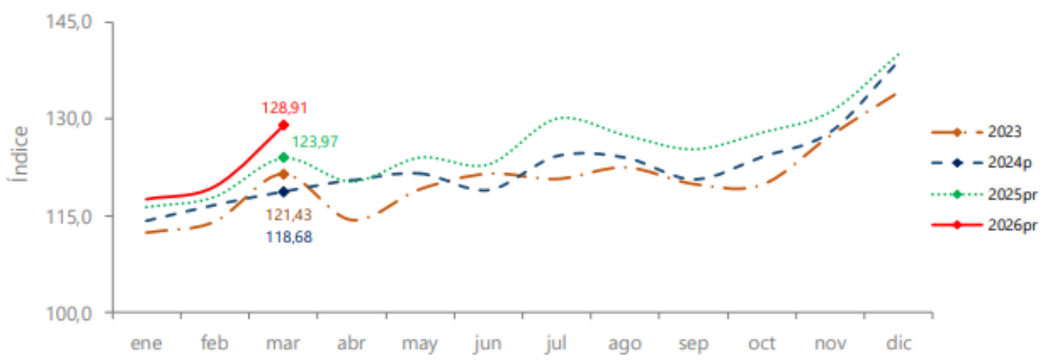
Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó un crecimiento de 3,98% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,97).




**Comportamiento anual**

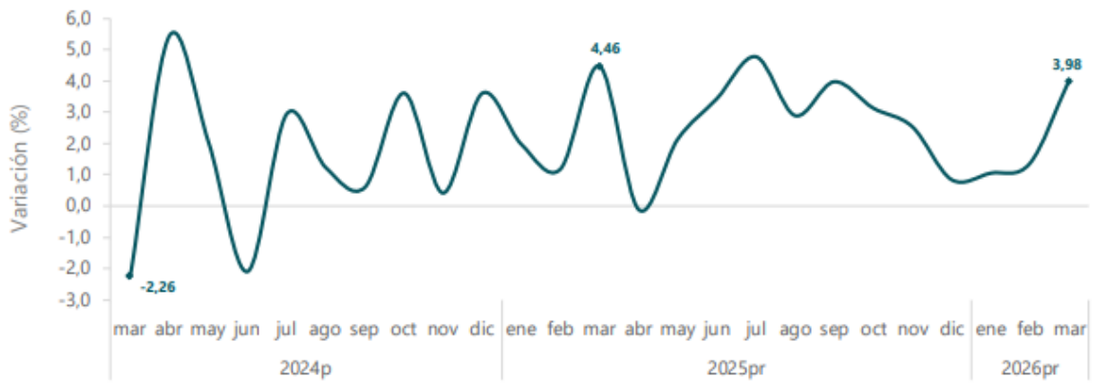
Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó un crecimiento de 3,98% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,97). (Ver gráficos 2 y 3).

**Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)**
**Serie original**
**2023 - 2026pr (marzo)**




**Fuente:** DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

**Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**
**Serie original**
**2024ᵖ - 2026ᵖʳ (marzo)**




**Fuente:** DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,46, lo que representó un crecimiento de 3,96% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,56). (Ver gráficos 4 y 5).

**PIB del primer trimestre creció 2,2 %**
Según el Dane, durante el primer semestre, el crecimiento de la economía llegó a 2,4 %.

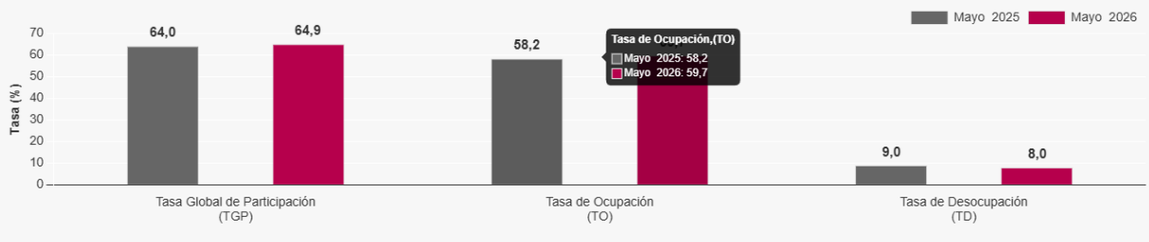
en el primer trimestre del 2026 el producto interno bruto (PIB) creció 2,1 % respecto al mismo periodo del 2025. Según la autoridad estadística, durante el primer semestre, el crecimiento de la economía fue de 2,4 %.

Las actividades económicas que más contribuyeron a esta dinámica fueron:
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento de 5,6 %.

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8 %.
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales creció 1,8 %.

**TASA DE DESEMPLEO**
Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
Total nacional
Mayo (2025-2026)



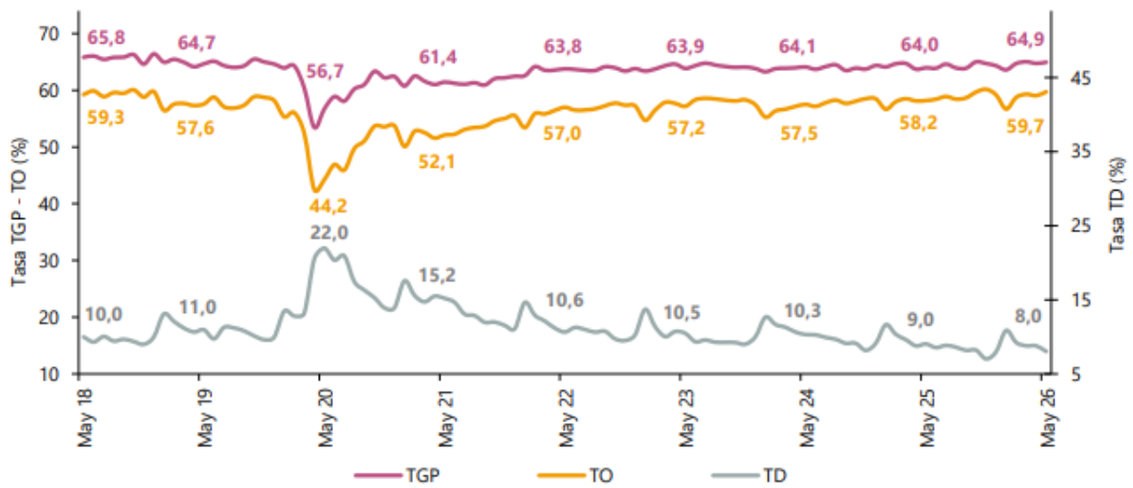

**Fuente:** DANE, GEIH

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

**1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**1.1 Total nacional mensual**

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Mayo (2018 - 2026)**




**ACUERDOS COMERCIALES**

Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros:

| Acuerdo Comercial | Ley |
|---|---|
| Alianza Pacífico[1] | Ley 1746 de 2014 |
| Canadá | Ley 1363 de 2009 |
| Chile | Ley 1189 de 2008 |
| Corea | Ley 1747 de 2014 |
| Costa Rica | Ley 1763 de 2015 |
| Estados AELC[2] | Ley 1372 de 2010 |
| Estados Unidos | Ley 1143 de 2007 |
| México | Ley 172 de 1994 |
| Triángulo Norte[3] | Ley 1241 de 2008 |
| Unión Europea[4] | Ley 1669 de 2013 |

Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, y para el efecto expide el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación" M-MACPC-07, en el cual el Literal C señala Que:

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos"

Excepto en los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, en los cuales las Entidades Estatales no deben hacer dicho análisis.

En consecuencia, de lo anterior, la presente contratación no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales o De Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano.

**LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El contrato a suscribir tendrá como domicilio de ejecución la Contraloría General del Departamento de La Guajira ubicada en el Distrito de Riohacha, La Guajira. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual es la Contraloría General del Departamento de La Guajira ubicada en el Distrito de Riohacha, La Guajira.

**SUPERVISION Y VIGILANCIA:** La supervisión y vigilancia del contrato a suscribir será ejercida por MICAELA ZIMMERMANN ORTIZ, Auxiliar Administrativo de Ventanilla Única, quien podrá ser ubicado en la Calle 1 No. 4 – 56, Contraloría General del Departamento de La Guajira. La supervisión se hará bajo normas aplicables a esta contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**
1. Cumplir en su totalidad con los términos de los estudios previos, invitación pública, propuesta y el contrato.
2. Garantizar las condiciones técnicas establecidas por la Contraloría General del Departamento de La Guajira.
3. Expedir y entregar la póliza de seguro dentro del plazo previsto a la Contraloría General del Departamento de La Guajira.
4. No compartir el seguro con otras compañías aseguradoras o reaseguradoras.
5. Suministrar la información que le sea requerida y la requerida por la Superintendencia, como autoridad administrativa de inspección y vigilancia.
6. Solicitar instrucciones a (aquella o aquél), y a la Superintendencia cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcances de las obligaciones y atribuciones derivadas del presente contrato; si recurre a la Superintendencia deberá informar (aquella o aquél).
7. Informar oportunamente, por su incidencia, sobre cualquier circunstancia que pueda surgir en la ejecución del contrato.
8. Suministrar información precisa e indicar los requisitos y documentos necesarios que deben allegarse en la solicitud de pago del valor del seguro o de las indemnizaciones.
9. Cancelar en el plazo máximo establecido las indemnizaciones, luego de presentadas las reclamaciones formales.
10. Informar oportunamente sobre las indemnizaciones causadas, pagadas, beneficiarios o asegurados o sucesores.
11. Cumplir las demás obligaciones e informes derivados del estudio de conveniencia, la propuesta presentada, de este contrato, de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales o reglamentarias vigentes.

**OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:**

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal.

3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra LA CONTRALORÍA, en desarrollo o con ocasión del servicio prestado.
4. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados.
6. Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo y los lineamientos técnicos que le competen.
7. Facilitar todos los medios necesarios para que el CONTRATISTA adelante todos los procesos para el desarrollo del objeto del presente contrato.
8. Velar por el cumplimiento en el desarrollo del contrato con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Asignar la respectiva Supervisión del contrato.

**IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR HASTA EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

**Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC**)

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 84131501 | Seguro de edificios o del contenido de edificios |
| 84131607 | Seguro de responsabilidad civil |

**B. TIPO DE CONTRATO.**

El Contrato a celebrarse es de Seguros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1039 y ss del Código de Comercio Colombiano, y para la selección del contratista en este proceso de contratación será el de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía por el factor de la cuantía, de acuerdo al artículo 94º de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

**C. RIESGOS IDENTIFICADOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION.**

Riesgo que se identifica es la mala calidad de los bienes que sean suministrados y el servicio prestado por el contratista: Para efectos de una buena participación contractual por parte de los Oferentes hacia la entidad, la realización del contrato de servicios.

**Riesgo Empresarial**: Teniendo en cuenta la actividad económica, las gestiones empresariales dentro de este proceso son asumidas por el proveedor, por lo tanto cualquier eventualidad en el marco de no constituirse dichas gestiones este riesgo es asignado a él, por ejemplo, incumplimiento de uno o más requerimientos técnicos, incumplimiento en el suministro o demora de un mayorista o de un distribuidor o de un fabricante de uno o varios repuestos necesarios, los costos los asumirá el contratista, puesto que solo son imputables a él.

**Riesgos Económicos:** Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto a equipos, transporte, materiales, variaciones de la Tasa Representativa del Mercado y mano de obra.

La fluctuación de los precios de los insumos, sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado, ofertas artificialmente bajas, rompimiento del equilibrio económico del contrato.

**Riesgos Tecnológicos**: Causado por falla en la prestación del servicio por parte de mecánicos y personal técnico especializado, así como también la mala calidad de algunos o la totalidad de los componentes a adquirir.

**Riesgos Operacional**: Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos, insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso, no suscripción del contrato por parte del contratista falta de

presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega, falta de expedición del Registro Presupuestal, incumplimiento de la publicación del contrato Liquidación del contrato de manera oportuna.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, y habida cuenta que se puedan presentar algún riesgo, falta de control o seguimiento en tiempo real para lograr a cabalidad el objeto contractual, la entidad entregara un recurso a título de anticipo como recurso del erario público se debe de garantizar su correcta inversión, se puede presentar un incumplimiento en el pago a sus contratistas o empleados por parte del oferente, ante estos posibles riesgos se mitigara a través del otorgamiento de una garantía de cumplimiento como mecanismo de protección de la entidad pública.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la Ocurrencia del Evento | Probabilidad | Impacto | Tratamiento / Controles a ser implementados | Impacto después | Control y Monitoreo por parte de la Contraloría General del Departamento de La Guajira | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | Como | Cuando |
| 1 | General | Interno | Selección | Operacional | No presentación de profesionales idóneos | No se puede realizar el proceso de selección | Improbable | Moderado | Revisar criterios de selección | Riesgo Bajo | Revisión de los criterios de la dependencia de la necesidad | en la elaboración de los estudios y documentos previos |
| 2 | General | Interno | Selección | Operacional | Ofertas que no cumplen los requerimientos. | Seleccionar oferentes sin capacidad o con alguna inhabilidad | Posible | Mayor | La necesidad debe ceñirse a lo estipulado o lo reglado para el tipo de servicio | Riesgo Bajo | Reclamo de la entidad | En el proceso de Selección |
| 3 | General | Interno | Contractual | Operacional | No suscribir el contrato por el oferente | incumplimiento o Imposibilidad de realizar el objeto contractual | Improbable | Catastrófico | Solicitar garantía de cumplimiento | Riesgo Bajo | Reclamo de la entidad | En la ocurrencia del evento |
| 4 | General | Interno | Contractual | Operacional | Incumplimiento del contrato suscrito. | No se logran los objetivos de la entidad con la ejecución del contrato | Posible | Mayor | Designar un supervisor y/o interventor que realice el seguimiento permanente a la ejecución del contrato | Riesgo Bajo | Seguimiento de la entidad | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | General | Interno | Contractual | Operacional | Posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato | Terminación del contrato antes de lo previsto o de la vigencia | Probable | Menor | Realizar un estudio de mercado adecuado | Menor | Realizando la revisión de los procesos de vigencias anteriores de la entidad l | en la elaboración de los estudios y documentos previos |
| 6 | General | Interno | Contractual | Operacional | No cumplimiento de los aportes de seguridad social integral por parte del contratista | Imposibilidad de continuar seguir ejecutando el contrato | Probable | Moderado | Exigir al contratista el cumplimiento de los pagos a la seguridad social integral | Menor | Realizando la revisión de la respectiva planilla en cada entrega del informe. | Mensual |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Riesgos de la Salud | Presencia de Riesgos Biológicos. Se refiere a la posibilidad que, durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal | Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio | Posible | Mayor | La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la Resolución 0666 de 2019, Informar de inmediato las novedades de salud. | Mayor | Previo al inicio de la ejecución de las obras, Estudios, Diseños e Interventoría, el contratista deberá presentar certificación individual vigente del estado de salud de cada integrante colaborador (empleado o contratista) expedida por la ARL | Cada vez que haya novedades de cambio de personal |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | General | Externo | Ejecución | Riesgos de la Salud | Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal. Se refiere a la posibilidad de que el Contratista no disponga o suministre a sus colaboradores de las Obras, Interventoría y demás los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Bilógico. | Accidentes de trabajo y posible exposición a Riegos Biológicos | Posible | Mayor | El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en las obras, o solicitar a la ARL que los suministre | Mayor | Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores | Diario |

| Tipo de Riesgo | Estimación | | | Asignación | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Magnitud | Probabilidad de ocurrencia | V/r del Riesgo | Contratista | Entidad |
| No presentación de Oferta. | Menor | Ocasional | 0% | 0% | 0% |
| Ofertas que no cumplen los Requerimientos. | Menor | Ocasional | 0% | 0% | 0% |
| No suscribir el contrato por el oferente Ganador | Menor | Improbable | 10% | 100% | 0% |
| Incumplimiento del contrato Suscrito. | Menor | Moderado | 10% | 100% | 0% |
| Mala calidad de los elementos a suministrar y el servicio que se | Grave | Moderado | 10% | 100% | 0% |
| No poseer los materiales o herramientas requeridas con las normas técnicas y de buena calidad. | Grave | Moderado | 10% | 100% | 0% |
| Escases en los materiales o elementos requeridos. | Grave | Moderado | 10% | 60% | 40% |
| Incumplimiento de las prestaciones sociales por parte | Grave | Improbable | 5% | 70% | 30% |
| Posibilidad de accidentes del personal del contratista o de Terceros en el sitio donde se realiza el servicio. | Grave | Moderado | 10% | 100% | 0% |
| Incumplimiento de los pagos Pactados por el servicio contratado. | Menor | Improbable | 10% | 10% | 90% |

Como antecedente se tiene que, en las vigencias anteriores, en la Contraloría General del Departamento de La Guajira, se realizaron procesos de Mínima Cuantía con objeto similar al del presente proceso, los cuales se relacionan a continuación:

| MODALIDAD | OBJETO | VALOR | ESTADO |
|---|---|---|---|
| Mínima cuantía No.011 de 2025 | Adquisición de póliza de seguro de daños combinados y responsabilidad civil extracontractual, para la Contraloría General del Departamento de La Guajira. | $4.760.000 | Celebrado/Terminado |
| Mínima cuantía No.008 de 2025 | Adquisición de la póliza de manejo global sector oficial para la Contraloría General del Departamento de La Guajira | $ 9.448.600 | Celebrado/Terminado |
| Mínima cuantía No.008 de 2024 | Adquisición de póliza de seguro de daños combinados y responsabilidad civil extracontractual, para la Contraloría General del Departamento de La Guajira | 5.950.000 | Celebrado/Terminado |

**ORIGINAL FIRMADO**
**MICAELA SUSANA ZIMMERMAN ORTIZ**
Auxiliar Administrativo 407-06
Contraloría General del Departamento de La Guajira